

OTRAS ENTIDADES

Instituto Provincial de Desarrollo Económico de Córdoba (IPRODECO)

BOP-A-2024-2962

Título: Extracto de la resolución de la Presidencia del Instituto Provincial de Desarrollo Económico, por el que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones para el apoyo a la comercialización de las empresas agroalimentarias de la Provincia de Córdoba "SABOREARTE 2024".

BDNS (Identif.) 774856

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/774856)

Primero. Beneficiarios

Podrán solicitar la subvención y obtener la condición de beneficiarios la empresas del sector agroalimentario de la Provincia de Córdoba que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser persona física o jurídica de naturaleza privada.
- Tener la consideración de PYME conforme al Reglamento al Reglamento (UE) 651/2014, de 17 de junio de 2014 (publicado el 26 de junio de 2014, DOUE L 187/78), Anexo I, definición de PYME y Directiva Delegada (UE) 2023/2775, de 17 de octubre de 2023, por la que se modifica la Directiva 2013/34/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al ajuste de los criterios de tamaño de las empresas o grupos de tamaño: micro, pequeño, mediano y grande, también llamada "Directiva Contable".
 - Estar legalmente constituida y no encontrarse disuelta o en proceso de liquidación.
- Estar de alta en el Registro Censal en el epígrafe del IAE correspondiente a alguna actividad agroalimentaria, que incluye todos los grupos de las Agrupaciones 41 y 42 excepto el grupo 429 (del grupo 411 al 428).
- La actividad económica o el domicilio fiscal debe estar en alguno de los municipios o Entidades Locales Autónomas de la provincia de Córdoba de menos de 50.000 habitantes.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social y de sus obligaciones con IPRODECO y la Diputación de Córdoba.
- Cumplir los requisitos y condiciones establecidos en las Bases de la Convocatoria en la LGS y en el Reglamento.

Código Seguro de Verificación (CSV): DF26 F56C 7422 C5EB 1D38 **Fecha Firma:** 23-07-2024 09:24:57 Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba



Segundo. Objeto

Apoyar el mantenimiento, la mejora de la comercialización y la distribución de los productos agroalimentarios de la Provincia de Córdoba.

Tercero. Gastos subvencionables

Los gastos corrientes que se refieran a acciones realizadas durante el ejercicio 2024 derivados de:

- Estudios, proyectos y actuaciones de comercialización en puntos de venta directa (Ej. Señalización y rotulación en puntos de venta; Carteles luminosos; etc.)
- Estudios, proyectos y actuaciones de comercialización a través de venta online (Ej. Servicios de implantación y/o gestión de plataforma de venta online y comercio electrónico; etc.).
- Acciones de creación y/o mantenimiento de páginas web; (Ej. Costes de alojamiento y dominio, Traducción a otros idiomas; etc.)
- Acciones de publicidad en la logística, en el aprovisionamiento y distribución (Ej. Vinilos en vehículos; etc.)
- Acciones de investigación de mercados y de marketing (Ej. Servicio de asesoramiento en comercio exterior; etc.)
- Acciones de formación en comercialización de empresas y marketing digital (Ej. Cursos especializados en internacionalización de empresas o en comercio online; etc.)
- Acciones de implantación y nueva certificación a figuras y marcas de calidad (Ej. Costes de nueva certificación a las Denominaciones de Origen Cordobesas, Producción Ecológica (CCAE, USDA ORGANIC, etc.), Normas ISO, Global G.A.P. Halal, Kosher, IFS, BRC, JAS, etc.)
 - Acciones de merchandising.
- Acciones para la mejora de la presentación de los productos (Ej. Preparación de cestas multiproducto; diseño de envases y etiquetas de producto; etc.)
- Acciones de creación o mejora de la imagen de la empresa (Ej. Diseño de logotipos; tarjetas digitales y catálogos; etc.)
 - Implantación del etiquetado inteligente.
- Asistencia y participación en ferias agroalimentarias y misiones comerciales (Ej. Gastos derivados de la participación como expositor en Salón Gourmets; etc.)
- Organización, asistencia y participación en catas, exposiciones, premios y concursos agroalimentarios o gastronómicos.

Código Seguro de Verificación (CSV): DF26 F56C 7422 C5EB 1D38 **Fecha Firma:** 23-07-2024 09:24:57 Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba



- Acciones de publicidad, difusión y promoción de productos (Ej. Campañas publicitarias en prensa, radio y televisión; Campaña promocional en redes sociales; Servicios de community manager; Acciones de posicionamiento de marca y uso de logotipos; Grabaciones de vídeo y/o reportajes fotográficos promocionales de los productos y/o empresa; etc.)
- Organización y ejecución de eventos y reuniones (Alquileres de salas, catering, servicio de interpretación, seguros, etc.)
- Otras acciones, estudios y propuestas para una mayor y eficaz difusión, conocimiento y comercialización de los productos del sector agroalimentario de la provincia de Córdoba.

Cuarto. Bases reguladoras

El texto íntegro se publicará en el Tablón de edictos de la sede electrónica del Instituto Provincial de Desarrollo Económico www.iprodeco.es/sede, a efectos informativos.

Quinto. Cuantía

El presupuesto máximo de la Convocatoria asciende a 250.000 €. Se otorgarán subvenciones por una cuantía máxima de 4.000 € por beneficiario (IVA excluido).

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles y se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Séptimo. Otros datos

Las solicitudes, acompañadas de la documentación/información requerida en la Base 11 de la Convocatoria estarán dirigidas a la Presidencia de IPRODECO y se presentarán obligatoriamente de manera telemática a través del Registro Electrónico de este organismo autónomo local disponible desde la página web www.iprodeco.es/sede mediante el formulario electrónico habilitado al efecto de conformidad con el procedimiento descrito en la Base 10.

Córdoba, 16 de julio de 2024.- El Presidente del Instituto Provincial de Desarrollo Económico, Félix Romero Carrillo.

Código Seguro de Verificación (CSV): DF26 F56C 7422 C5EB 1D38 **Fecha Firma:** 23-07-2024 09:24:57 Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.